

## RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0007-22

### “Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964, el numerales 18 y 19 del artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del IDEA y,

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- B. Que de acuerdo con la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014, el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- C. Que de acuerdo con el numeral tercero del artículo décimo tercero de la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014, es función de la Junta Directiva "*Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando las políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia*" (subrayado fuera del texto original)
- D. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- E. Que así mismo, el artículo 2.2.12.2 del citado Decreto, establece que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos.
- F. Que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0125 del 10 de marzo de 2017, se estableció la planta de empleos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.



Resolución de Junta Directiva Número 0007-22

- G. Que en la planta de empleos se encuentra en Vacancia Definitiva la plaza de empleo de Carrera Administrativa, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 04**, ubicado en la Subgerencia Comercial y reubicado en la Dirección De Crédito y Cartera con propósito principal "Aplicar sus conocimientos profesionales en la ejecución de las actividades misionales, que buscan planear, desarrollar, administrar y gestionar recursos y/o Proyectos en la búsqueda de generar fomento y desarrollo en las regiones del Departamento", identificado con NUC 2000000136.
- H. Que de acuerdo con el "**ESTUDIO TÉCNICO PARA SUPRESIÓN DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA**", del 15 de agosto de 2022, realizado por la Dirección de Gestión Humana, se ha evidenciado que esta (01) plaza de empleo adscrito a la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo y reubicado en la Dirección de Crédito y Cartera, no es necesaria para el cumplimiento de la misión institucional, así como de los planes, programas y proyectos contenidos en la dependencia y puede suprimirse para garantizar los recursos para la creación de un (01) empleo del nivel profesional, que una vez realizado estudio técnico pueda garantizar que en su desempeño, aporten conocimientos y experticia profesional y técnica a los procesos misionales y estratégicos de la Dirección de Crédito y Cartera, que cada vez son más exigentes y dinámicos, dado que de acuerdo con la normatividad y vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contar con una estructura moderna y flexible, que satisfaga las necesidades de servicio y que responda a la profesionalización y tecnificación de los procesos de crédito, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal y que permita aprovechar de manera eficiente los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos.
- I. Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 23 de agosto de 2022, se aprobó la supresión del empleo aquí descrito.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprímase de la planta de cargos Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la siguiente plaza de empleo así:

Nombre Secretaría Asignado	Novedad	Nivel	Denominación	Cód. Empleo	Grado	Estado	NUC
SUBGERENCIA COMERCIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO	REUBICADO EN LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y CARTERA	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	VACANTE DEFINITIVA	2000000136



Resolución de Junta Directiva Número 0007-22

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 6° de la Resolución de Gerencia No.0125 del 10 de marzo de 2017, ya que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de Personal, asignado a la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo y reubicado en la Dirección de Crédito y Cartera, identificado actualmente bajo el NUC 2000000136, no conformará la Planta de Empleos Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, como consecuencia de la supresión del empleo realizado en el artículo primero del presente Decreto.

**PARÁGRAFO:** Que con la supresión contenida en el presente acto administrativo la Planta de Personal de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, estará conformada por 158 Cargos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Del presente acto administrativo, se enviará copia a la Dirección de Gestión Humana del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los, **25 AGO 2022**

**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Presidente  
Delegado del señor Gobernador

**IVAN DARIÓ ESCOBAR RENDON**  
Secretario  
Secretario General

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó	Ivan Darío Escobar Rendon	Secretario General		23/08/22
Revisó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo.		24/08/2022
Revisó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.		23.8.22
Revisó	Lina María Ramírez Muriel	Director Técnico Contractual y Administrativa.(E)		23-8-22
Proyectó	Manuela Cardenas Rengifo	Profesional Universitario		23/8/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

